



ABC

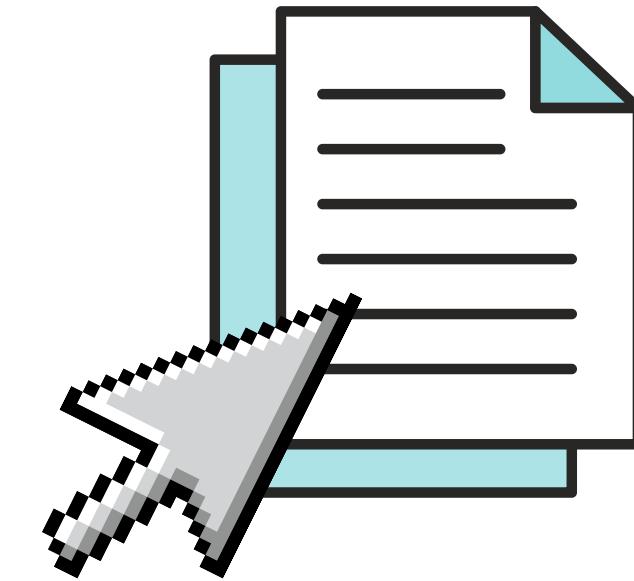
Tarifas Especiales Diferenciales

Para las estaciones de peaje en el Corredor vial Villavicencio - Yopal

¿De qué se trata?

.....

En la **Resolución 0001070** del 23 de abril de 2015, el Ministerio de Transporte estableció la Tarifa Especial Diferencial en las estaciones de peaje Puente Amarillo, Veracruz, San Pedro, Tacuya y Yopal, la a cual tiene un descuento sobre la tarifa plena.



[Lea aquí la
resolución
completa](#)

Allí se determinó

.....

Que el descuento de la tarifa se otorgará a vehículos particulares de la **categoría I** y vehículos de servicio público de transporte de pasajeros de las **categorías I y II**, autorizados por la autoridad competente para prestar este servicio.



¿Cuáles son las condiciones para acceder al beneficio de la Tarifa Especial Diferencial?

Peaje Puente Amarillo

Vehículos particulares de la categoría I:

El propietario debe ser residente de Villavicencio.

Vehículos de servicio público de transporte de pasajeros de las categorías I y II:

Debe realizar las rutas:

- Villavicencio - Restrepo, o viceversa.
- Villavicencio - Cumaral, o viceversa.

Peaje Veracruz

Vehículos particulares de la categoría I:

El propietario debe ser residente de Cumaral o Paratebueno.

Vehículos de servicio público de transporte de pasajeros de las categorías I y II:

Debe realizar las rutas:

- Cumaral - Paratebueno, o viceversa.

Peaje San Pedro

Vehículos particulares de la categoría I:

El propietario debe ser residente de Villanueva, Inspección Agua-clara de Sabanalarga o Monterrey.

Vehículos de servicio público de transporte de pasajeros de las categorías I y II:

Debe realizar las rutas:

- Villanueva - Monterrey, o viceversa.
- Villanueva - Inspección Aguaclara de Sabanalarga, o viceversa.

Peaje Tacuya

Vehículos particulares de la categoría I:

El propietario debe ser residente de Tauramena, Aguazul o Monterrey.

Vehículos de servicio público de transporte de pasajeros de las categorías I y II:

Debe realizar las rutas:

- Monterrey - Tauramena, o viceversa.
- Monterrey - Aguazul, o viceversa

Peaje Yopal

Vehículos particulares de la categoría I:

El propietario debe ser residente de Tauramena, Aguazul o Yopal.

Vehículos de servicio público de transporte de pasajeros de las categorías I y II:

Debe realizar las rutas:

- Yopal - Aguazul, o viceversa.

¿Cómo solicitar el beneficio de la Tarifa Especial Diferencial?

Antes de solicitar el beneficio de la Tarifa Especial Diferencial, identifique qué tipo de solicitud debe realizar según sea su caso:

1 Por primera vez

Es cuando el usuario que aspira al beneficio **no se encuentra registrado** en la base de datos de los beneficios aprobados y, como su nombre lo indica, es la primera vez que lo solicita.

2 Por cambio de vehículo

Es cuando el usuario que cuenta con el beneficio de la Tarifa Especial realiza **venta o cambio** del vehículo para el cual fue otorgado el beneficio, y solicita que este se transfiera al nuevo vehículo.

3 Reposición de la TIE

Es cuando el usuario que cuenta con el beneficio de la Tarifa Especial, solicita cambio de la TIE (**Tarjeta de Identificación Electrónica**), por pérdida, hurto o deterioro de esta, o por rotura del vidrio panorámico del vehículo.

4 Reactivación

Aplica una vez se ha cumplido el tiempo de sanción (**6 meses**) contados a partir del momento en que le fue notificada la pérdida del beneficio al usuario beneficiario y va a solicitarlo nuevamente para el mismo vehículo.

5 Nueva solicitud

Aplica una vez se ha cumplido el tiempo de sanción (**6 meses**) contado a partir del momento en que le fue notificada la pérdida del beneficio al usuario beneficiario y va a solicitarlo para un vehículo diferente al que estaba registrado.

¿Cuáles son los requisitos para acreditarse como beneficiario?

Los usuarios que requieran acceder al beneficio en los casos de: **primera vez, reactivación o solicitud nueva**, deben cumplir con los siguientes requisitos:

Carta escrita dirigida a Covioriente, indicando placas del vehículo, dirección, teléfono, correo electrónico. Puede descargar el **Modelo de carta escrita** en www.covioriente.co/ted/.

Formulario de solicitud de beneficio de TED, debidamente diligenciado. Puede descargar en www.covioriente.co/ted/.

Copia de la cédula de ciudadanía del solicitante.

Copia de la licencia de tránsito del vehículo en la que conste que el mismo es de propiedad del solicitante. Si el vehículo fuere de propiedad de una compañía de financiamiento comercial, el solicitante deberá presentar la licencia de tránsito junto con una certificación de dicha compañía en la que se indique que el solicitante ostenta la tenencia legítima del vehículo.

Copia del SOAT y del certificado de revisión tecnomecánica y de gases vigentes.

No tener sanciones vigentes por infracción a las normas de tránsito, (SIMIT).

No podrá ser aprobado más de un (1) vehículo por unidad familiar.

Copia licencia de conducción vigente del solicitante.

Certificado de tradición y libertad del inmueble o copia auténtica del contrato de arrendamiento en la cual conste que el solicitante, su conyuge o un familiar en el primer grado de consanguinidad es propietario o arrendatario de un inmueble ubicado en los municipios que serán beneficiados.

Certificación de residencia expedida por la autoridad competente del municipio respectivo, en la cual se haga constar que el solicitante reside en dicho municipio.



***Vehículos Particulares**
Categoría I

Carta escrita dirigida a Covioriente, indicando placas del vehículo, dirección, teléfono, correo electrónico. Puede descargar el **Modelo de carta escrita** en www.covioriente.co/ted/.

Formulario de solicitud de beneficio de TED, debidamente diligenciado. Puede descargar en www.covioriente.co/ted/.

Copia de la cédula de ciudadanía del solicitante.

Copia de la licencia de tránsito del vehículo de **categorías I y II** en la que conste que el mismo es de propiedad del solicitante. Si el vehículo fuere de propiedad de una compañía de financiamiento comercial, el solicitante deberá presentar la licencia de tránsito junto con una certificación de dicha compañía en la que se indique que el solicitante ostenta la tenencia legítima del vehículo.

Copia del SOAT y del certificado de revisión tecnomecánica y de gases vigentes.

No tener sanciones vigentes por infracción a las normas de tránsito, (SIMIT).

No podrá ser aprobado más de un (1) vehículo por unidad familiar.

Certificado de existencia y representación de la empresa de transporte a la cual está vinculado el vehículo de categorías I y II expedido dentro de los 20 días anteriores a la presentación de la solicitud.

Copia de la resolución de habitación de la empresa de servicio público a la cual está vinculado el vehículo, en la cual conste que está autorizada para operar en alguna de las rutas exigidas en esta resolución para la categoría especial de la estación de peaje Tacuya.

Copia de la tarjeta de operación vigente.

Certificado expedido por el representante legal de la empresa de transporte, que indique que el vehículo se encuentra vinculado y presta el servicio de transporte en la ruta respectiva.



*Vehículos de servicio público de transporte de pasajeros

Categoría I y II



Requisitos para solicitud por cambio de vehículo

- Formulario Solicitud de Beneficio de Tarifa Especial, debidamente diligenciado. Descargar el "[Formulario de Solicitud Tarifa Especial](#)" en www.covioriente.co/ted/.
- Carta solicitando el cambio de la tarjeta de identificación electrónica (TIE). Descargar de la página web www.covioriente.co/ted/ "["Modelo Carta Cambio de Vehículo"](#)".
- Fotografía legible de la **Tarjeta de Identificación Electrónica** (TIE) o en su defecto copia del denuncio por pérdida de la tarjeta o hurto del vehículo, según sea el caso.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del propietario del vehículo.
- Fotocopia de la licencia de tránsito del nuevo vehículo.
- Recibo de pago de la tarjeta de identificación electrónica (TIE).
- Para los beneficiarios – propietarios y/o con contrato de leasing, certificado de vinculación a las **cooperativas o empresas habilitadas** para prestar el servicio en el área de influencia.
- No tener sanciones por infracciones a las normas de tránsito, (SIMIT).
- **No podrá ser aprobado más de un (1) vehículo por unidad familiar.**



Dado que el beneficio es para la persona que cumple los requisitos de residencia y no para el vehículo, **no se acepta cambio de la Tarjeta de Identificación Electrónica por cambio de propietario** del vehículo que cuenta con la TIE. Será posible acceder a este beneficio, si el nuevo propietario cumple los requisitos exigidos en la [Resolución](#).



El usuario beneficiario de la Tarifa Especial Diferencial deberá, en un término no superior a los **quince (15) días hábiles** siguientes al cambio del vehículo, dirigirse a las oficinas de la Concesionaria para tramitar la solicitud con la información actualizada del beneficio.

Requisitos para reposición de la Tarjeta de Identificación electrónica (TIE)

- Carta dirigida a la Concesionaria Vial del Oriente Covioriente S.A.S (en esta carta se debe especificar el motivo de solicitud de reposición de la tarjeta y, si hubo pérdida de esta, relacionar el documento de la denuncia). Descargar de la página web www.covioriente.co/ted/ el archivo “**Modelo Carta Reposición de TIE**”.
- La **Tarjeta de Identificación Electrónica** (TIE) escaneada o en su defecto copia del denuncio por pérdida de esta.
- Cédula de ciudadanía del propietario del vehículo.
- Licencia de tránsito vigente a nombre del titular del vehículo.
- No tener sanciones por infracción a las normas de tránsito, (SIMIT).



Los usuarios activos de la Tarifa Especial Diferencial podrán solicitar el cambio o reposición de la tarjeta en los siguientes casos:

- Por pérdida o hurto de la tarjeta.
- Por deterioro grave.
- Por rotura del vidrio panorámico del vehículo.

¿Cómo mantener el beneficio de la Tarifa Especial Diferencial?

Para mantener el beneficio de la Tarifa Especial Diferencial, el vehículo beneficiario debe transitar con una **frecuencia mínima al mes** por la estación de peaje en la cual le fue otorgado el descuento.

Estación de peaje	Frecuencia mínima
Puente Amarillo	Diez (10) viajes (ida y vuelta) al mes
Veracruz	Cinco (5) viajes (ida y vuelta) al mes
San Pedro	Cinco (5) viajes (ida y vuelta) al mes
Tacuya	Cinco (5) viajes (ida y vuelta) al mes
Yopal	Diez (10) viajes (ida y vuelta) al mes

¡Importante!

1

Durante el mes siguiente a la recepción de los documentos, **la Concesionaria y la interventoría revisarán el estado de los cupos y el cumplimiento de los requisitos exigidos.** Al término de los 30 días, informará al solicitante mediante comunicación escrita si obtuvo o no el beneficio.

2

Si fue beneficiado, debe ir a oficina de la Concesionaria en los 15 días siguientes de haber recibido la comunicación para validar su identidad y la del vehículo, y así poder instalar la **Tarjeta de Identificación Electrónica.**



EL INTERESADO DEBE
ESTAR LIBRE DE SANCIONES
POR INFRACCIÓN A LAS
NORMAS DE TRÁNSITO.

3

Hasta que la Concesionaria no instale la **Tarjeta de Identificación Electrónica (TIE)**, el usuario debe pagar las tarifas plenas vigentes establecidas para cada estación de peaje.

¿Por cuáles motivos se puede perder el beneficio?

El usuario **perderá** el beneficio de la Tarifa Especial Diferencial cuando se presente alguna de las siguientes situaciones:

- Por **cambio de domicilio** del propietario a otro municipio.
- Por **venta del vehículo** beneficiario, caso en el cual el beneficiario debe informar y tramitar ante la Concesionaria el cambio de vehículo.
- Cuando se presente **desvinculación del vehículo** de la empresa transportadora a la cual se encuentra afiliado.
- Cuando se evidencie **fraude** en cualquiera de los documentos entregados o **mal uso del beneficio**.
- Cuando se evidencie que se está **comercializando** con el derecho a la Tarifa Especial.
- Cuando el vehículo beneficiado se encuentre **reportado como evasor** de peaje.
- Cuando el beneficiario **no cumpla** con el número mínimo de pasadas mensuales.



El usuario que ha perdido el beneficio podrá enviar nuevamente su solicitud a la Concesionaria transcurridos **seis (6) meses** de haber sido retirado el beneficio.

¿Cuándo comienzan a regir las Tarifas Especiales Diferenciales?

En el marco de la [Resolución 1070 de 2015](#)



En las estaciones de peaje Puente Amarillo, Veracruz y San Pedro

A partir de la suscripción del Acta de Terminación o Acta de Terminación Parcial de la Unidad Funcional en la que se encuentra cada estación.



El valor de la **Tarifa Especial Diferencial** se fijará una vez estas comiencen a regir en cada estación de recaudo y se haya establecido el valor de la tarifa plena.



En las estaciones de peaje Tacuya y Yopal

Al ser estaciones nuevas, el recaudo iniciará al tiempo que su operación a partir de la suscripción del Acta de Terminación o Acta de Terminación Parcial de la Unidad Funcional en la que se encuentran.

Tenga en cuenta los servicios gratuitos que tiene la vía concesionada.

Corredor Villavicencio - Yopal



AMBULANCIA



INSPECCIÓN
VIAL



GRÚA



CARRO
TALLER

*Disponibles 24/7 durante los 365 días del año.

